

DECRETO N° **408** /

TEMUCO, **05 FEB 2015**

VISTOS:

de 1979, sobre rentas municipales.

de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Diciembre 2014.

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

4.- Resolución Exenta N° 1409327083 con fecha 9 de

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2014.

3.- Fotocopia de carnet de identidad, puntaje ficha protección social (4663), declaraciones juradas ante notario de respaldo a solicitud, carta enviada al Sr. Alcalde con fecha 07 de enero 2015, certificado antecedentes, informe socioeconómico, certificado de no deuda con el municipio.

4.- Fotografía y plano de ubicación carro de venta de confites, bebidas de fantasía y café.

DECRETO:

1.- Otórguese permiso municipal a la Sra. **PATRICIA AREVALO LEPIN**, RUT [redacted] domiciliada en [redacted] para trabajar en calle Manuel Montt frente al N° 1300 esquina Zenteno, con el fin de realizar la actividad económica, de **venta de confites, bebidas de fantasía y café.**

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0.15 UTM por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0.0417 UTM del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002

3.- El departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo al contribuyente antes señalado.

4.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCFI/PRR/RGO/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



844682



RESOLUCIÓN EXENTA Nº1409327083
FECHA: 09/12/2014

VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de funcionamiento del PUESTO DE ALIMENTOS , ubicado en MANUEL MONTT FRENTE AL 1300, ESQUINA ZENTENO, TEMUCO , REGION DE LA ARAUCANIA con ingreso en prestación Nº1409327083 de fecha 04/12/2014, presentada a esta SEREMI de Salud por PATRICIA SOLEDAD AREVALO LEPIN , RUT: representada por Don(a) PATRICIA SOLEDAD AREVALO LEPIN , RUT: ambos domiciliados(as) para estos efectos en TEMUCO , REGION DE LA ARAUCANIA

Considerando lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria , en su Acta de Inspección Nº 1409327083/1 de fecha 05/12/2014.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. Nº 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo Nº 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del PUESTO DE ALIMENTOS, ubicado en MANUEL MONTT FRENTE AL 1300, ESQUINA ZENTENO, TEMUCO , REGION DE LA ARAUCANIA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- COCINAR Y EXPENDER EN PUESTO MASAS CRUDAS SIN RELLENO
- ELABORAR Y EXPENDER EN PUESTO EMPAREDADOS CALIENTES A BASE DE CECINAS COCIDAS
- ELABORAR Y EXPENDER EN PUESTO EMPAREDADOS FRIOS A BASE DE CECINAS COCIDAS
- ELABORAR Y EXPENDER EN PUESTO INFUSIONES DE TE O CAFE

2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (1 MT CUADRADOS)

3. TENGASE PRESENTE que la modificación estructural de cualquier instalación de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación de acuerdo a lo solicitado por el interesado, en base a lo cual podrá optar a su patente de CARRO DE VENTA DE COMIDA RAPIDA , correspondiente a la Ilustre Municipalidad de TEMUCO.

ANOTASE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE LA ARAUCANIA
SEGUN RESOLUCIÓN N° XXX



JOSE LUIS FERREIRA REBOLLEDO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LA ARAUCANIA

Digitally signed by
JOSE LUIS
FERREIRA
REBOLLEDO
Date: 2014.12.29
17:34:57 -0500
Reason: Documento
Firmado Digitalmente
Locación
esd@sal.minsal.cl